



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12-05-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN EN SEVILLA DEL CONCIERTO DE BIZARRAP EL PRÓXIMO 18 DE JUNIO 2023 POR UN TOTAL DE 14 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS DÍAS 30 DE MARZO DE 2023 Y 2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 424 HORAS". MODIFICAR. APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057521000009 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL, CON CIF: R41000536D". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (BOMBEROS Y OTROS) DURANTE EL MES DE MARZO Y ENEREO, FEBRERO Y MARZO DE 2023 (BOMBEROS Y CEMENTERIO)". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 002/2023 (2023 310523000002) POR IMPORTE TOTAL DE 8.317,15 €." APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, (GARANTÍA DE RENTAS), INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, OBRA: "MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º CS06/2022 "GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 10.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 93, POR IMPORTE TOTAL DE 60.335,54€". APROBACIÓN.

Punto 10.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 100, POR IMPORTE TOTAL DE 267.892,33€". APROBACIÓN.

Punto 10.3°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 012/2023 2023 310523000011), POR IMPORTE TOTAL DE 423,08€". APROBACIÓN.

Punto 10.4°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 008/2023 2023 310523000008), POR IMPORTE TOTAL DE 20.180,71€". APROBACIÓN.

Punto 10.5°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 010/2023 2023 310523000009), POR IMPORTE TOTAL DE 5.790,29€". APROBACIÓN.

Punto 10.6°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 006/2023 2023 310523000006), POR IMPORTE TOTAL DE 254.582,01€". APROBACIÓN.

Punto 10.7°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 007/2023 2023 310523000007), POR IMPORTE TOTAL DE 1.280,27€". APROBACIÓN.

Punto 10.8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES". ACTUALIZACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12-05-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN EN SEVILLA DEL CONCIERTO DE BIZARRAP EL PRÓXIMO 18 DE JUNIO 2023 POR UN TOTAL DE 14 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Educación y Juventud, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 14 horas fuera de la jornada habitual, por personal adscrito a dicho Unidad y el Coordinador de Actividades Deportivas, por un total máximo de 389,38 €.

Considerando el Informe emitido con fecha 11 de mayo de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la misma fecha de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Educación y Juventud, conforme a la solicitud presentada con destino a la celebración en Sevilla del

concierto de Bizarrap el próximo 18 de junio 2023 por un total de 14 horas y un montante económico de 389,38 € para un total de 2 trabajadores, el Responsable de Actividades Juveniles C1 y el Coordinador de Actividades Deportivas C2.

- Domingo, 18 de junio de 19.00 h. a 22.00 h. 6 HEF, importe 164,82 €.

- Domingo 18 de junio de 22.00 h. a 00.00 h. 4 HEFN, importe 17,04 €.

- Lunes, 19 de junio de 00.00 h. a 02.00 h. 4 HEN, importe 107,52 €.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS DÍAS 30 DE MARZO DE 2023 Y 2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 424 HORAS". MODIFICAR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las **INSTRUCCIONES** para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "**PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes*

oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la*

Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de edificios públicos municipales durante los días 30 de marzo de 2023 y 2,3,4,5,6,7,8 y 9 de abril de 2023 consistente en un total de 424 horas y un montante económico como máximo de 15.480,86€, con destino “Realización de Servicios Extraordinarios dentro del Plan Azahar 2023 (Semana Santa) por personal dependiente de dicho Departamento”.

Por la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de edificios públicos municipales, se presenta informe justificativo referido al cambio de fecha para la prestación de servicios extraordinarios pasando las horas previstas del día 30.03.2023 al día 31.03.2023, por los motivos alegados en dicho informe, sin que ello suponga modificación del total de horas fuera de la jornada laboral habitual ya autorizadas.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023 (Punto 7º en el orden del día), con destino “Realización de Servicios Extraordinarios dentro del Plan Azahar 2023 (Semana Santa) por personal dependiente de dicho Departamento” cambiando la asistencia de cuatro oficiales (C2) prevista

para el día 30.03.2023 por el día 31.03.2023, con el mismo horario, todo ello sin aumento de gasto ya que no se modifica el número de horas.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de edificios públicos municipales (Oficina de mantenimiento urbano), así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057521000009 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL, CON CIF: R41000536D". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la

Entidad ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL con C.I.F. R41000536D, con número de expediente electrónico 2022/057521000009 para el proyecto de "Acogida Usuarios de Cáritas".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 14 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad, ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL con C.I.F. R41000536D con número de expediente electrónico 2022/057522000009, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente **INFORME**:

legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/6910, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07483 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000009, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL, con C.I.F. R41000536D por importe de 4800€, cuatro mil ochocientos euros en concepto de "Acogida Usuarios de Cáritas".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 16 de febrero de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL

- Número de Expediente: 2022/057522000009
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL
- C.I.F. R41000536D
- Denominación proyecto: "Acogida Usuarios de Cáritas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de febrero de 2023
- Importe concedido: 4800,00€
- Presupuesto aceptado: 6000,00€
- Importe justificado: 6210,53€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6210,53€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6000€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000009.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000009
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL

- C.I.F. R41000536D
- Denominación proyecto: "Acogida Usuarios de Cáritas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de febrero de 2023
- Importe concedido: 4800,00€
- Presupuesto aceptado: 6000,00€
- Importe justificado: 6210,53€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6210,53€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6000€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000009.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se informa que es favorable y sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Acogida Usuarios de Cáritas", concedida a la ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL, con C.I.F. R41000536D, por importe de 4800,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6210,53€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000009
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA MESA CÁRITAS PARROQUIAL
- C.I.F. R41000536D
- Denominación proyecto: "Acogida Usuarios de Cáritas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de febrero de 2023
- Importe concedido: 4800,00€
- Presupuesto aceptado: 6000,00€
- Importe justificado: 6210,53€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales , con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.
Fdo.: .ISABEL MARIA LARA PÉREZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la

instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de mayo de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local, así como los realizados por miembros de la Policía Local en el mes de marzo de 2023.:

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13.02.2023, modificados por Acuerdos de fecha 03.02.2023 y 31.03.2023. Unidad Administrativa de Urbanismo.

* Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13.02.2023 modificado por Acuerdo de 14.04.2023.- Área de Humanidades.

* Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.03.2023.- Oficina del Cementerio.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 12 de mayo de 2023, con sentido favorable sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MARZO DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	453,84 €
3738	678,40 €
4057	287,84 €
5995	449,12 €
299	50,22 €
4409	898,16 €
1484	455,63 €
2535	430,20 €
5133	869,72 €
1347	953,36 €
5416	669,04 €
5801	498,12 €
5381	200,88 €
1043	654,72 €
348	284,30 €
4609	654,72 €
3942	219,76 €
5378	488,72 €
4176	200,88 €
5651	678,44 €
4324	420,64 €
2596	271,77 €
4511	439,52 €
3466	683,16 €
2178	229,32 €
3361	645,52 €
1949	234,08 €
231	75,33 €
1374	426,87 €
1480	273,56 €
175	434,96 €
2678	269,98 €
1821	687,92 €
3865	225,99 €
4353	627,75 €
4760	439,56 €
	16.462,00 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL EN MARZO 2023 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
--------	-----------

3890	8
1043	8
3369	8
1484	8
5578	8

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO	IMPORTE
5258	257,60 €
6365	287,92 €
5580	301,32 €
5131	1.345,20 €
1901	1.076,16 €
493	1.345,20 €
3435	1.345,20 €
2203	672,60 €
2309	1.345,20 €
	7.976,40 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **24.438,40 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (BOMBEROS Y OTROS) DURANTE EL MES DE MARZO Y ENEREO, FEBRERO Y MARZO DE 2023 (BOMBEROS Y CEMENTERIO)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no

afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de

Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de mayo de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que no cuentan con autorización previa de la Junta de Gobierno Local o no se han presentado previsión de Servicios Extraordinarios o la han presentado a mes vencido.:

* Personal del Cementerio Municipal realizados en enero, febrero y marzo 2023 y eventos enero 2023.

* Servicio de Prevención y Extinción de Incendios realizados en marzo 2023.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 12 de mayo de 2023, con sentido favorable sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MARZO DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.179,84 €
3489	1.360,00 €
5061	2.292,87 €
5763	865,51 €
1432	893,98 €
4775	688,38 €
1846	1.398,42 €
4494	1.239,88 €

4084	989,70 €
4758	969,90 €
5810	704,82 €
4779	837,45 €
5350	1.614,64 €
1822	752,68 €
3578	1.190,17 €
1275	1.323,77 €
	18.302,01 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023

CÓDIGO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2092			357,11 €
1024	571,30 €	247,23 €	54,94 €
480	247,23 €		
5453		151,08 €	
264	219,76 €	329,64 €	192,29 €
6598			288,43 €
	1.038,29 €	727,95 €	892,77 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CEMENTERIO ENERO 2023

CÓDIGO	IMPORTE
480	178,25 €

4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
480	24
264	21
6598	40

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **21.139,27 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación

laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 002/2023 (2023 310523000002) POR IMPORTE TOTAL DE 8.317,15 €.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de

gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2022 y 2023.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2.023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 002/2023 (2023 310523000002) por importe total de **8.317,15 €**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000021

2022 66007081 11/11/2022 2.134,00 €

Tercero: A28229599 - MAPFRE (VIDA)

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FV579 FECHA: 10/11/2022 Recibo nº 8426561375 de la póliza nº 0552280186816 para el riesgo: . CONTRATACIÓN SEGURO ACCIDENTES ALUMNADO ACCIONES FORMATIVAS LINEA 3 PLAN CONTIGO.

2022 66007899 14/12/2022 250,72 €

Tercero: A41121435 - CANON, COPIADORAS SEVILLA DOS, S.A.

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-108 FECHA: 24/10/2022 QNVV07645 - Albarán 000302 - 24/10/2022

2022 66008242 30/12/2022 108,90 €

Tercero: ***7017** - LEÓN LÓPEZ JUAN

Texto: S/FRA. NÚM: 220376 FECHA: 14/11/2022 PEA PLAN CONTIGO (LINEA 3) REFERENCIA CONTRATO 2022/PGAST0001390

2022 66008260 30/12/2022 511,56 €

Tercero: ***6344** - GONZÁLEZ ROMERO LUIS MIGUEL

Texto: S/FRA. NÚM: 2022-82 FECHA: 29/12/2022 DICIEMBRE 2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES: 2 ORDENADORES Y 1 EQUIPO OFIMÁTICO RICOH MP-C3003.

2022 66008261 30/12/2022 452,25 €

Tercero: ***6344** - GONZÁLEZ ROMERO LUIS MIGUE

Texto: S/FRA. NÚM: 2022-81 FECHA: 29/12/2022 29-noviembre-22 al 28-diciembre-22 ALQUILER 4 EQUIPOS INFORMÁTICOS PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA EXPTE. SE/OCA/0035/2022.

2023 66000330 04/01/2023 43,56 €

Tercero: ***7017** - LEÓN LÓPEZ JUAN

Texto: S/FRA. NÚM: 22453 FECHA: 29/12/2022 EXPTE: SC/EPC/0112/2021 CONTRATO: 2022/PGAST0001646

2023 66000346 04/01/2023 300,61 €

Tercero: F41782244 - COPISUR SDAD COOP ANDALUZA

Texto: S/FRA. NÚM: 22-07125 FECHA: 31/12/2022 Número de serie: W503K300326 FACTURACIÓN DE COPIAS DE LA MAQUINA Modelo: CORIMP3002C-RICOH AFICIO MP 3002 C Ubicación: PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.

2023 66000405 11/01/2023 91,43 €

Tercero: 47201223W - AGEA DURAN LUIS ALBERTO

Texto: S/FRA. NÚM: EI00-52 FECHA: 10/01/2023 EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (5 PORTÁTILES Y 1 PROYECTOR DIGITAL) 707,61 €

Tercero: ***1087** - ZABALA ZABALA JUAN
Texto: S/FRA. NÚM: 1000747 FECHA: 23/11/2022 2022/PGAST0001414
2023 66000461 12/01/2023 802,44 €
Tercero: ***1087** - ZABALA ZABALA JUAN
Texto: S/FRA. NÚM: 1000715 FECHA: 09/11/2022 REFER:2022/PGAST0001294
2023 66000658 01/02/2023 1.985,60 €
Tercero: F41782244 - COPISUR SDAD COOP ANDALUZA
Texto: S/FRA. NÚM: 23-00082 FECHA: 31/01/2023 Número de serie: E173J166715 FACTURACIÓN DE COPIAS DE LA MAQUINA Modelo: CORIMP4503C-RICOH AFICIO MP 4503 C Ubicación: FPE2021 FORMAC. PROFES. EMPLEO.
2023 66000985 07/02/2023 53,60 €
Tercero: B90447814 - LA IMPRENTA DE UTRERA S.L.
Texto: S/FRA. NÚM: SERIE A500 FECHA: 06/02/2023 50 TARJETA DE VISITA TAMAÑO 55X85 MM IMPRESAS A COLOR 1 CARA EN CARTULINA EST 300GRS. ARCHIVO APORTADO POR EL CLIENTE. 50 IDENTIFICADORES EN PVC CON LANYARD.
2023 66001005 09/02/2023 25,37 €
Tercero: A41121435 - CANON, COPIADORAS SEVILLA DOS, S.A.
Texto: S/FRA. NÚM: Emit-162 FECHA: 08/02/2023 QNW07645 - Periodo Alquiler 11/12/2022 - 31/12/2022
2023 66001008 10/02/2023 576,72 €
Tercero: B91869693 - ISIDORO SUMINISTROS A OFICINA, S.L.
Texto: S/FRA. NÚM: 230220 FECHA: 04/02/2023 LIBRETA FOLIO CUADRO PRAXTON 80 HOJAS UD
TOTAL BRUTO..... 8.317,15 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^a del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, (GARANTÍA DE RENTAS), INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, OBRA: "MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000091, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, en base a las Ordenes de 26 de octubre de 1998 y 22 de diciembre de 2003, así como a la Resolución de 9 de noviembre de 2022 (PFOEA 2022).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo de 2023, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª,5 la forma de contratación del personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección personal.

PRIMERA.-

*La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de Nota Interior firmada por la Segunda Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, por la que se da traslado de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 07/11/2022, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 09/11/2022 al número 2022/41798, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:*

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL A CONTRATAR
41095221C01	MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL	434.108,00 €	01/12/2022-30/09/2023	13 Cualificados 263 No cualificados

	MUNICIPIO DE UTRERA			
TOTAL		434.108,00 €		13 Cualificados 263 No cualificados

Por Decreto de Alcaldía-presidencia n.º 2022/03811, de fecha 7 de julio de 2022, se aprueba la relación de proyectos de obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022, entre los que se encuentra el referido proyecto, y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre 2022, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA.-

la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras e infraestructuras.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, es el siguiente:

OBRA: MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
13 OFICIALES 1º (90 DÍAS)	262 PEONES a 25 días 1 Peón a 1 día

TERCERA. Financiación.

El total del proyecto tiene el coste siguiente:

COSTES CONTRATACIÓN OBRAS PFOEA 2022 (GARANTÍA DE RENTAS)

MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA

Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S. Social	IFC (aportación municipal)	TOTAL (excluido IFC)
OFICIAL	13	90	62.337,60 €	22.815,00 €	2.049,49 €	85.152,60 €
Peones	262	25	252.868,27 €	96.033,91 €	8.316,35 €	348.902,18 €
Peón	1	1	38,62 €	14,60 €	1,27 €	53,22 €
TOTALES			315.244,49 €	118.863,51 €	10.367,11 €	434.108,00 €

En cuanto a la financiación del importe subvencionado (434.108,00 €), consta Decreto de Alcaldía n.º 2023/00753, de fecha 8 de febrero de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 068/2022/GC/019, con efectos en el Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria, generando en el presupuesto de gastos, las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2022-0000023	41.1580.6190005	Salarios	315.244,49 €
	41.1580.6190006	Seguros Sociales	118.863,51 €
TOTAL			434.108,00 €

Respecto al importe de **indemnizaciones (10.367,11 €)**, existe en el Presupuesto del ejercicio 2023, créditos consignados por importe de 29.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 11.9200.13140.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

CUARTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas."1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, OBRA: "MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA", Expte. n.º: 41095221C01, conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la Resolución de 7 de noviembre de 2022, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 444.475,11 euros, desglosado en las siguientes categorías: 13 OFICIALES 1º (90 DÍAS), 262 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (1 DÍA), siempre y cuando exista informe de crédito favorable emitido por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 16 de mayo de 2023, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 41.1580.6190005 (salario), 41.1580.6190006 (seguridad social), y 11.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato), Proyecto de gasto 2022-0000023.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, OBRA: "MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS ENTRADAS ESTE, OESTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE UTRERA", Expte.: 41095221C01, conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la Resolución de 7 de noviembre de 2022, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 444.475,11 euros, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración:

13 OFICIALES 1º (90 DÍAS)

262 PEONES (25 DÍAS)

1 PEÓN (1 DÍA)

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al

Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1580.6190005 (salario), 41.1580.6190006 (seguridad social), y 11.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato), Proyecto de gasto 2022-0000023.

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, vaya realizando.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º CS06/2022 "GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto informe propuesta emitido con fecha 11.04.2023 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la

aprobación del expediente de contratación teniendo por objeto la "Gestión del servicio público, en su modalidad de concesión administrativa, de la Piscina Municipal Cubierta y Piscina Municipal Descubierta de Utrera" , expediente CS06/2022, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2022 por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación administrativa para la concesión de servicios para la gestión de la piscina municipal cubierta y piscina municipal descubierta, se procede a emitir el siguiente INFORME: **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO.**- Por la Unidad Administrativa de Deporte se remite, a la Oficina de Contratación Administrativa la documentación necesaria para la preparación del contrato, siendo los documentos definitivos obrantes en el expediente tras las modificaciones producidas en los inicialmente remitidos, los siguientes:

- Balance Económico anual.
- Providencia de inicio de expediente de fecha 23.12.2022.
- Memoria justificativa de fecha 19.12.2022.
- Informe insuficiencia de medios de fecha 19.12.2022.
- Pliego Prescripciones Técnicas de fecha 28.12.2022
- Informe Adjunto PPT de fecha 23.12.2022.
- Documento contable RC de fecha 07.12.2022 emitido por la Intervención Municipal por importe de 270.000,00 € número operación 2022 28000337. Ejercicio presupuestario 2023.
- Documento contable RC de fecha 07.12.2022 emitido por la Intervención Municipal por importe de 270.000,00 € número operación 2022 28000338. Ejercicio presupuestario 2024.
- Documento contable RC emitido por la Intervención Municipal por importe de 270.000,00€ número operación contable 2023 22005540. Ejercicio presupuestario 2023.
- Documento contable RC emitido por la Intervención Municipal por importe de 270.000,00€ número operación contable 2023 28000034. Ejercicio presupuestario 2024

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la gestión del servicio público, en su modalidad de concesión administrativa, de la piscina municipal cubierta y piscina municipal descubierta de Utrera.

Las necesidades administrativas a satisfacer son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Con fecha 29.12.2022 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, el cual ha sido informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 29.12.2022.

CUARTO.- Habiéndose solicitado con fecha 30.12.2022 informe de fiscalización a al Intervención de Fondos y devuelto por la mismas el citado expediente con determinadas observaciones en fecha 12.03.2023 una vez

que se ha procedido a su subsanación por la Delegación proponente del gasto y rectificado el Pliego de Prescripciones Técnicas junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 10.04.2013 el cual se informa nuevamente por la Secretaria General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 540.000,00€ para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 1.080.000,00€ al encontrarse prevista la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

A fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, se establece una subvención máxima anual a la explotación de 270.000,00€ IVA exento.

El concesionario, por la prestación de los servicios, tendrá derecho a percibir de los usuarios el pago por los servicios prestados. Así, percibirá de los usuarios las tarifas, cuyos importes se ajustarán lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 27 del Excmo Ayuntamiento de Utrera (documento adjunto al presente pliego) Las tarifas serán objeto de revisión de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título III del Libro I de la presente Ley.

TERCERO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, el cual se tramitará de forma ordinaria, con varios criterios de adjudicación (criterios sometidos a juicio de valor y criterios valorables mediante aplicación de fórmulas).

CUARTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

QUINTO.- El contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

SEXTO.- La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de

Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia CS06/2022, que tiene por objeto la gestión del servicio público, en su modalidad de concesión administrativa, de la Piscina Municipal Cubierta y Piscina Municipal Descubierta de Utrera, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 540.000,00€ IVA exento, para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 1.080.000,00€ al encontrarse prevista la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

A fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, se establece una subvención máxima anual a la explotación de 270.000,00€ IVA exento. El concesionario, por la prestación de los servicios, tendrá derecho a percibir de los usuarios el pago por los servicios prestados. Así, percibirá de los usuarios las tarifas, cuyos importes se ajustarán lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 27 del Excmo Ayuntamiento de Utrera (documento adjunto al presente pliego) Las tarifas serán objeto de revisión de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título III del Libro I de la presente Ley.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 540.000,00€ IVA exento con cargo a las aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido (21%)	N.º RC
2023	53 3420 48984	270.000,00 €	2023 22005540
2024	53 3420 48984	270.000,00 €	2022 280000034

CUARTO: La duración del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de dos prórrogas acumulables, de un año cada una de ellas.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 17 de mayo de 2023 en sentido favorable con salvedades con la siguiente observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 285.2 de la LCSP, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. Aun cuando existe una memoria económica de referencia y el servicio se haya venido prestando en el mismo régimen de concesión, la tramitación del expediente debería haber sido precedida del estudio de viabilidad referido. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la aprobación de expediente para la contratación de "CONCESIÓN SERVICIO GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA" (expediente de contratación CS06/2022).

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia CS06/2022, que tiene por objeto la gestión del servicio público, en su modalidad de concesión administrativa, de la Piscina Municipal Cubierta y Piscina Municipal Descubierta de Utrera, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento

abierto, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 540.000,00€ IVA exento, para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 1.080.000,00€ al encontrarse prevista la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

A fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, se establece una subvención máxima anual a la explotación de 270.000,00€ IVA exento. El concesionario, por la prestación de los servicios, tendrá derecho a percibir de los usuarios el pago por los servicios prestados. Así, percibirá de los usuarios las tarifas, cuyos importes se ajustarán lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 27 del Excmo Ayuntamiento de Utrera (documento adjunto al presente pliego) Las tarifas serán objeto de revisión de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título III del Libro I de la presente Ley.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 540.000,00€ IVA exento con cargo a las aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA exento	N.º RC
2023	53 3420 48984	270.000,00 €	2023 22005540
2024	53 3420 48984	270.000,00 €	2023 28000034
2025	53 3420 48984	270.000,00 €	2023 28000119

CUARTO: La duración del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de dos prórrogas acumulables, de un año cada una de ellas.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte y seis días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.- José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos N.º 93, por importe total de 60.335,54€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N°93, POR IMPORTE TOTAL DE 60.335,54€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y

comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17-05-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 93 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N.º DE REGISTRO	N.º .FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002699/23	25-0008	B87493912 TRANS RAINBOW S.L.	Liquidación abril 2023- Servicio de transporte publico AD 22000830-23 61 4411 48999	60.335,54 €
TOTAL				60.335,54 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano.-

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de

gastos N.º 100, por importe total de 267.892,33€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 100, POR IMPORTE TOTAL DE 267.892,33€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17-05-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 100 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002706/23	3868439	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO	Servicio de ayuda a domicilio diciembre-2022 AD 2023-22005547	267.892,33 €

		S.S.A	52 2331 2277610 Proy.2023-000002	
TOTAL				267.892,33 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^a del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.3°**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 012/2023 2023 310523000011), por importe total de 423,08€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 012/2023 2023 310523000011), POR IMPORTE TOTAL DE 423,08€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyo justificante se han recibido en el ejercicios 2022.

Vista la relación de justificantes n.º 2023/94 correspondientes a certificación de obras realizada en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Vistos el informe de Intervención emitido sobre cada la certificación de obra a las que se refiere la relación de justificantes n.º 2023/94.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2.023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 012/2023 (2023 310523000011) por importe total de 423,08 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a la factura, según la siguiente tabla,

aprobar la relación de justificantes n.º 2023/94 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000094

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000094

2022 66005873 19/09/2022 U19678770 - UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97-MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, 423,08€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 40120224012022 FECHA: 16/09/2022 4º Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRA DE REHABIL. ENERGÉTICA DE C.E.I.P. JUAN ANTº VELASCO UTRERA (SEVILLA) OP08/18 OB75/18

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 71.9200.62200 Y 11.9200.62200

TOTAL LÍQUIDO..... 423,08€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.4º.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 008/2023 2023 310523000008), por importe total de 20.180,71€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 008/2023 2023 310523000008), POR IMPORTE TOTAL DE 20.180,71€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2022.

Vista la relación de justificantes n.º 2023/70 correspondientes a certificaciones de obras realizadas en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Vistos los informes de Intervención emitidos sobre cada una de las certificaciones de obra a las que se refiere la relación de justificantes n.º 2023/70.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de las certificaciones de obras.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 008/2023 (2023 310523000008) por importe total de **20.180,71** euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 2023/70 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000070

2022 66004369 15/07/2022 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L 11.925,22€

TEXTO: S/FRA. NÚM: V220160 FECHA: 14/07/2022 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 1º FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO EN UTRERA. N.º EXP. OB36/2016. CERT. N.º 20º. APLICAC. PRESUPUESTARIA 21.1320.62290

2022 66004370 15/07/2022 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L 8.255,49€

TEXTO: S/FRA. NÚM: V22159 FECHA: 14/07/2022 OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA 1º FASE DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE VERACRUZ ESQUINA CALLE SILOS PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA. CERTIF. 7º, ÚLTIMA Y LIQUID. APLICAC. PRESUPUESTARIA 61.1320.6220005

TOTAL LÍQUIDO..... **20.180,71€**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.5º.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 010/2023 2023 310523000009), por importe total de 5.790,29€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 010/2023 2023 310523000009), POR IMPORTE TOTAL DE 5.790,29€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2021.

Vista la relación de justificantes n.º 2023/84 correspondientes a certificación de obras realizadas en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Vistos el informe de Intervención emitido sobre cada la certificación de obra a las que se refiere la relación de justificantes n.º 2023/84.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2.023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras .

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 010/2023 (2023 310523000009) por importe total de **5.790,29 euros**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 2023/84 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000084

2021 66006131 07/10/2021 B90001397 - A3 OBRA DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO S.L.....5.790,29€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 1000072 FECHA: 06/10/2021. CERTIF.7º, ULTIM Y LIQUID. "OBRA MEJORA EN INFRAEST. CALLE CAMPOAMOR, UTRERA (SEVILLA)" Nº EXP.: OB48/2019-OP22/18-OP51/19. REF CONTRATO 2019 22031467.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 61.1530.61018

TOTAL LÍQUIDO..... 5.790,29€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.6º**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 006/2023 2023 310523000006), por importe total de 254.582,01€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 006/2023 2023 310523000006), POR IMPORTE TOTAL DE 254.582,01€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2022.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 18 de abril de 2023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que se ha habilitado el crédito presupuestario necesario, adecuado y suficiente para el reconocimiento de las pertinentes obligaciones presupuestarias mediante su inclusión en las previsiones iniciales del Presupuesto de 2023 por importe total de 254.582,01 euros.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/2023/006 expediente electrónico nº (2023

310523000006) por importe total de 254.582,01 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2022 000047

2021 66007062 24/11/2021 Emit-10 23/11/2021***9834**-CAMPANARIO GUTIÉRREZ M. FRANCISCA 6.704,50 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-10 FECHA: 23/11/2021 Servicio técnico realizado Área De Reactivación Económica Y Empleo. Seguimiento Solicitud y subsanaciones de Programa PREPU. Solicitud, seguimiento y atención de

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 33 2412 22799 7.653,25 €

Línea: 2 (D) **Aplicación:** 20012 948,75 €

2021 66007266 02/12/2021 e202106 02/12/2021***9201** - BERMEJO OROZ SANTIAGO 1.103,46 €

Texto: S/FRA. NÚM: e202106 FECHA: 02/12/2021 100,0 % de los honorarios correspondientes a la Dirección de Obra del proyecto de acondicionamiento del estadio S. Juan Bosco

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 53 342162200 1.259,61 €

Línea: 2 (D) **Aplicación:** 20012 156,15 €

2021 66007655 14/12/2021 AQ/21102 09/12/2021 B91630079 - AQUA NERA, S.L. 2.420,00 €

Texto: S/FRA. NÚM: AQ/21102 FECHA: 09/12/2021 SERVICIOS DE ACTUACIÓN ZAMBOMBA CANTÁNDOLE AL MESÍAS EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LA PLAZA DE GIBAXA.

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 81 338022799 2.420,00 €

2021 66008151 30/12/2021 AQ/21112 27/12/2021 B91630079 - AQUANERA, S.L. 1.633,50 €

Texto: S/FRA. NÚM: AQ/21112 FECHA: 27/12/2021 CONTRATO ACTUACIÓN DE LA ZAMBOMBA VAMOS AL TURRÓN PARA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE EN LA PLAZA DE GIBAXA.

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 81 3380 22799 1.633,50 €

2021 66008169 30/12/2021 Emit-2300 30/12/2021A14041362 - ILLUMIN XIMÉNEZ, 70.538,58 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-2300 FECHA: 30/12/2021 IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE ALUMBRADO DE NAVIDAD 2021. EXPD. SV38/2017 (PRORROGA).

Línea: 1A) **Aplicación:** 81 3380 22799 70.538,58 €

2022 66000011 03/01/202220213000963114/12/2021B90011099 - P. ALEJO CENTRO ASESOR S.L. 732,24 €

Texto: S/FRA. NÚM: 202130009631 FECHA: 14/12/2021 PFEA 2020 OTE 10 PINTURAS EXP.SU54

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 61 1580 61910 732,24 €

2022 66000013 03/01/2022 A2130113/12/2021B91792473 - UTRÉ MULTI-GESTI. 1.393,91 €

Texto: S/FRA. NÚM: A21301 FECHA: 13/12/2021 SUMINISTRO DE MATERIALES, DE OBRAS Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2020 DE UTRERA (SEVILLA). EXPTE. SU54/2020.

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 61 158061910 1.393,91 €

2022 66000077 05/01/2022 W11960 31/12/2021B86163607 - ARLOW BEACH, S.L. 1.779,91 €

Texto: S/FRA. NÚM: W11960 FECHA: 31/12/2021 M3 HORMIGÓN HA/25B12/IIa+FIBRA. EXPEDIENTE SU54/2020.

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 61 158061910 1.779,91 €

2022 6600012512/01/2022 Emit-71 10/01/2022 B11882172 - CALVARIO PRODU..10.635,21 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-71 FECHA: 10/01/2022 "GRAN NEVADA" Y ESPECTÁCULO DE ILUMINACIÓN EN FACHADA DEL AYUNTAMIENTO 11,18.25 DE DICIEMBRE 2021

Línea: 1 (A) **Aplicación:** 81 338022799 10.635,21 €

2022 66000558 28/01/2022Emit-2374 27/01/2022A14041362 - ILLU. XIMÉNEZ 105.807,89 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-2374 FECHA: 27/01/2022 IMPORTE RESTANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONTAJE DE ALUMBRADO DE NAVIDAD 2021. EXPD. SV38/2017

Línea: 1(A) **Aplicación:** 81 338022799 105.807,89 €

2022 66000560 28/01/20222178 30/12/2021B80951510 - LIMONTA SPORT 11.686,18 €

Texto: S/FRA. NÚM: 2178 FECHA: 30/12/2021 Instalación para balones CF San Juan Bosco Certificación nº1

Línea: 1 (A) Aplicación:53 3421 62300 11.686,18 €
2022 66001626 14/03/2022 L20695 14/04/2020B91146365 - A.Y BEBIDAS DIAZ CADENAS 2.662,00 €

Texto: S/FRA. NÚM: L20695 FECHA: 14/04/2020 MASCARILLAS HIGIÉNICAS DESECHABLES DE PAPEL
Línea: 1 (A) Aplicación:11 920022619 2.662,00 €
2022 66002276 07/04/2022 Emit-21002655- 29/11/2021 B90137514 - PRINTSUR SOLUC S.L. 61,23 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-21002655- FECHA: 29/11/2021 CUOTA ALQUILER
Línea: 1 (A) Aplicación:33 241020600 61,23 €
2022 66003016 18/05/2022 CCC220142 14/02/2022 B91281592 - GESTIÓN DE LA FORM. 5.269,55 €

Texto: S/FRA. NÚM: CCC220142 FECHA: 14/02/2022 Pack CARDIOPROTECCIÓN INTEGRAL
Línea: 1 (A) Aplicación:02 920062300 5.269,55 €
2022 66003028 18/05/2022 Emit-28527/10/2021***9222** - LÓPEZ LÓPEZ JAVIER 598,95 €

Texto: S/FRA. NÚM: Emit-285 FECHA: 27/10/2021 HORAS DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE DISCO DURO Y RECUPERACIÓN DE DATOS NUMERO DE OPERACIÓN
Línea: 1 (A) Aplicación:11 922021600 598,95 €
2022 66004350 12/07/2022 1-2020 08/03/2020 ***5336** - HURTADO CALZADO DOLO. 127,50 €

Texto: S/FRA. NÚM: 1-2020 FECHA: 08/03/2020. PARTICIPACIÓN EN LA EXALTACIÓN A LA SAETA DE UTRERA EL DÍA 8 DE

Línea: 1 (A) Aplicación:81 338022799 150,00 €
Línea: 2 (D) Aplicación:20012 22,50 €

Total Relación:

224.282,01 € SUBVENCIONES 2021 22028795 R4100537B PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR
SUBVENCION 2020 RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO Aplicación 82 9330 7812 IMPORTE 16,500,00 €

2021 22028792 G41174467 UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA RESTO SUBVENCION 2021
Aplicación 02 4930 48818 IMPORTE 11,000,00 €

2021 22028790 G41833039 AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO
Aplicación 41 1720 4899909 IMPORTE 1.300,00 €

2021 22028791 G41400672 ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL IES RUIZ GIJÓN DE UTRERA

Aplicación 41 1720 4899913 IMPORTE 1.500,00 €

TOTAL RELACIÓN30.300,00 €

TOTAL RELACIÓN 47 Y RELACIÓN DE SUBVENCIONES254.582,01 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^ª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.7º**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía

del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 007/2023 2023 310523000007), por importe total de 1.280,27€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 007/2023 2023 310523000007), POR IMPORTE TOTAL DE 1.280,27€". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2022 y 2023.

Vista la relación de justificantes n.º 2023/55 correspondientes a servicios realizadas en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2.023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que se ha habilitado el crédito presupuestario necesario, adecuado y suficiente para el reconocimiento de las pertinentes obligaciones presupuestarias mediante modificación presupuestaria en la modalidad de IR con número de expediente 003-2023-IRC-002 por importe de 1.280,27 euros.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 007/2023 (2023 310523000007) por importe total de **1.280,27 €**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 2023/55 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000055

2022 66006623 28/10/2022 64,93 €

Tercero: A28229599 - MAPFRE (VIDA)

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FV552 FECHA: 27/10/2022 Recibo nº 8425703942 de la póliza nº 0552280182966 para el riesgo: . CONTRATO SEGURO ACCIDENTES (PÓLIZAS INDIVIDUALES) USUARIOS PROGRAMA EPES.

Aplicación Presupuestaria: 33 2418 22430 **Proyecto:** 2021 0000015

2022 66006624 28/10/2022 64,93 €

Tercero: A28229599 - MAPFRE (VIDA)

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FV551 FECHA: 27/10/2022 Recibo nº 8425857237 de la póliza nº 0552280183734 para el riesgo: . CONTRATO SEGURO ACCIDENTES (PÓLIZAS INDIVIDUALES) USUARIOS PROGRAMA EPES.

Aplicación Presupuestaria: 33 2418 22430 **Proyecto:** 2021 0000015

2022 66006625 28/10/2022 64,93 €

Tercero: A28229599 - MAPFRE (VIDA)

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FV550 FECHA: 27/10/2022 Recibo nº 8426043372 de la póliza nº 0552280184713 para el riesgo: . CONTRATO SEGURO ACCIDENTES (PÓLIZAS INDIVIDUALES) USUARIOS PROGRAMA EPES.

Aplicación Presupuestaria: 33 2418 22430 **Proyecto:** 2021 0000015

2022 66006633 28/10/2022 148,70 €

Tercero: A28141935 - MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FE1536 FECHA: 27/10/2022 Recibo nº 8422103418 de la póliza nº 0962200017147 para el riesgo: . CONTRATACIÓN SEGUROS INDIVIDUALES RESPONSABILIDAD CIVIL USUARIOS PROGRAMA EPES.

Aplicación Presupuestaria: 33 2418 22430 **Proyecto:** 2021 0000015

2022 66007804 09/12/2022 270,38 €

Tercero: A28141935 - MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Texto: S/FRA. NÚM: 7520221FE1805 FECHA: 07/12/2022 Recibo nº 8440070566 de la póliza nº 0962200020375 para el riesgo: . CONTRATACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CURSO COML0309 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ALMAC.

Aplicación Presupuestaria: 03 2411 22407 **Proyecto:** 2022 0000006

2023 66000354 05/01/2023 519,40 €

Tercero: ***5467** - BAUSÁ CRESPO CARLOS

Texto: S/FRA. NÚM: 23-CBC-0003 FECHA: 30/12/2022 HONORARIOS PROFESIONALES correspondientes a la DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE PEREGRINOS, sito en la calle San Fernando 2 de Utrera (Sevilla) OPERACIÓN CONTABLE2022-22017307 EXPEDIENTE OB12/2022.

Aplicación Presupuestaria: 81 4320 62217 **Proyecto:** 2021 0000012

TOTAL BRUTO..... 1.280,27 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^a del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.8º**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a "Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las necesidades sociales". Actualización. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES". ACTUALIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

VISTO informe del director técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice:

"JUSTIFICACIÓN:

Las corporaciones locales gestionan la red de servicios sociales de atención primaria que permiten a los ciudadanos la cobertura de sus necesidades básicas.

Su finalidad está vinculada al cumplimiento de la Estrategia Europa 2020, de los Objetivos de la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La reducción de la competencia municipal sobre los "servicios sociales" del art. 25.2 LBRL no afectó a la legislación autonómica sobre servicios sociales que, tradicionalmente, han atribuido importantes competencias a los municipios en este ámbito (más amplias que la previsión contenida en el actual art. 25.2.e LBRL).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la defensa de los derechos sociales, especialmente, en el ámbito de los sectores más débiles y vulnerables de la sociedad.

El artículo 19 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía, la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.

PROPÓSITO:

El propósito de estas bases es adaptar la prestación del servicio a la realidad social actual y poder dar respuesta a las necesidades que han venido observándose a lo largo de los años, atendiendo al principio de necesidad y eficacia porque contribuye al interés general.

Se tiene en cuenta que las bases reguladoras actuales son de fecha anterior a la citada Ley de Servicios Sociales de Andalucía y que el SIUSS permite la utilización sencilla y ágil de un gran volumen de información, facilitando los procesos de gestión y poniendo a disposición de los profesionales la explotación inmediata de los datos.

Y además se parte de las aportaciones, necesidades y expectativas de las familias y las personas profesionales, por tanto, se elabora el informe atendiendo al consenso, escucha y diálogo entre entidades, profesionales y familias.

En este contexto, y considerando la importancia del bien jurídico protegido, se hace necesaria la aprobación de una disposición normativa en nuestra ciudad que recoja estos avances y garantice un modelo actualizado de respuesta universal y de calidad, que tenga como objetivo final proteger a este sector de la población, dada su especial vulnerabilidad."

VISTO Informe jurídico de la técnico de Administración General del Departamento de Servicios Sociales, Francisca Fuentes Fernández, de fecha 4 de mayo de 2023, cuyo literal manifiesta:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobaban las bases reguladoras de las prestaciones económicas municipales para la atención de las necesidades sociales, modificadas por Decreto de Alcaldía 202002312 de 14 de mayo de 2020, Decreto de Alcaldía 202002574 de 29 de mayo de 2020 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, se aprueba añadir la disposición adicional tercera y el texto refundido que se anexa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones y Decreto 887/2006 de su Reglamento.*
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- RD Legislativo 2/2004 ,de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.*
- LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales*
- Bases de Ejecución del presupuesto Municipal 2023*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. -La competencia del Ayuntamiento de Utrera en esta materia deriva de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía cuyo artículo 27 dispone en su apartado 1 " Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."

El Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local," puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y prestar servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". En relación con la atribución de competencias, el art. 26 de la Ley

de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía

SEGUNDO: Examinadas las Bases Reguladoras de las prestaciones económicas municipales para la atención de las necesidades son conformes a la normativa de aplicación citada en el presente informe.

TERCERO: El procedimiento para la aprobación de las bases presentes es el siguiente; 1. Elaboración de las Bases por el Área municipal competente relacionado con la finalidad de la convocatoria, siendo en este asunto el Área de Bienestar Social a través del departamento de Servicios Sociales y supervisadas por la Secretaría General 2. Emisión de informe técnico 3. Emisión de informe jurídico 4. Acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local aprobando la tramitación del procedimiento y ordenando su publicación y en su caso, notificación a posibles interesados 5. La convocatoria deberá ser remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación en el BOP y será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Utrera y en la web municipal. No obstante V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Técnico de Administración General del Departamento de Servicios Sociales.-"Francisca Fuentes Fernández".

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la actualización de las Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las Necesidades Sociales según tenor literal recogido en el Anexo que se adjunta.

Segundo: Dejar sin efecto el texto refundido de las bases anteriores de fecha 28 de mayo de 2021 así como las disposiciones y resoluciones anteriores que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el contenido.

Tercero: Publicar las citadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Sociales Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**